

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE PISCINA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Plaza Andalucía, 1.
14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.aytodonamencia.sedelectronica.es

Código seguro de verificación (CSV):

3B81 B047 ACA9 BF6C 3B45



3B81B047ACA9BF6C3B45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 8/1/2020

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE PISCINA MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios deportivos y de la piscina municipal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios que se detallan en la cuota tributaria que más adelante se desarrolla.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas que soliciten la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

A) USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
CONCEPTO	INFANTIL	ADULTOS
Pista Pabellón s/luz 1h	5,00 €	10,00 €
Pista Pabellón c/luz 1h	10,00 €	15,00 €
Bono 5 usos pista pabellón s/luz 1h	20,00 €	40,00 €
Bono 5 usos pista pabellón c/luz 1h	40,00 €	60,00 €
Pista de tenis, pistas polideportivas s/luz	1,00 €	2,00 €
Pista de tenis, pistas polideportivas c/luz 1h	2,00 €	3,00 €
Bono 10 usos pista de tenis, pistas polideportivas s/luz 1h	5,00 €	10,00 €
Bono 10 usos pista de tenis, pistas polideportivas c/luz 1h	10,00 €	20,00 €
Campo de fútbol s/luz 1h		22,00 €
Campo de fútbol c/luz 1h		30,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h		88,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h		120,00 €
Campo de Fútbol-7 s/luz 1h		10,00 €
Campo de Fútbol-7 c/luz 1h		15,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h		40,00 €
Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h		60,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3B81 B047 ACA9 BF6C 3B45



3B81B047ACA9BF6C3B45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 8/1/2020

B) TARIFAS POR PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO

	CONCEPTO	PRECIO
1ª Planta	Diseño, impresión y colocación publicidad	100,00 €/año
	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Publicidad 4 Izq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
	Publicidad central	200,00 €/año
P. Pista	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Fondo 1	50,00 €/año
	Fondo 2	70,00 €/año
	Fondo 3	100,00 €/año
	Fondo 4	70,00 €/año

* Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.

C) TARIFAS PROGRAMAS DEPORTIVOS

TALLERES Y MÓDULOS *	INFANTIL	ADULTOS	PENS / DISC
2 sesiones semanales/mensualidad	10,00 €	11,00 €	5,00 €
3 sesiones semanales/mensualidad	15,00 €	16,00 €	10,00 €
Bono trimestral 2 sesiones semanales	25,00 €	26,00 €	15,00 €
Bono trimestral 3 sesiones semanales	35,00 €	38,00 €	20,00 €

D) TARIFAS GIMNASIO MUNICIPAL

TALLERES Y MÓDULOS *	GENERAL	ADULTOS	PENS / DISC
Entrada puntual Gimnasio libre uso		2,50 €	1,50 €
Bono 10 sesiones Gimnasio libre uso		15,00 €	7,50 €
Mensualidad Gimnasio libre uso <small>(mes natural)</small>		20,00 €	10,00 €
Asesoramiento técnico (mensual)		5,00 €	5,00 €
Toalla	2,00 €		
PROGRAMAS ACTIVIDAD DIRIGIDA			
Clases colectivas 2 horas semanales		11,00 €	5,00 €
Clases colectivas 3 horas semanales		16,00 €	10,00 €
Clases colectivas 4 horas semanales		20,00 €	15,00 €
Clases colectivas 2 sesiones + Gimnasio		25,00 €	20,00 €
Clases colectivas 3 sesiones + Gimnasio		30,00 €	25,00 €
BONO TRIMESTRAL			
Trimestral 2 sesiones semanales		26,00 €	15,00 €
Trimestral 3 sesiones semanales		38,00 €	20,00 €
Trimestral 4 sesiones semanales		50,00 €	30,00 €
Trimestral 5 sesiones semanales		62,00 €	36,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



3B81 B047 ACA9 BF6C 3B45

3B81B047ACA9BF6C3B45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 8/1/2020

E) CURSOS DE NATACIÓN

CONCEPTO	INFANTIL	ADULTOS	PENS/DISC.
Curso de bebés (15 sesiones)	17,00 €		
Curso de bebés (10 sesiones)	14,00 €		
Curso de natación (15 sesiones)	27,00 €	27,00 €	22,00 €
Curso de natación (10 sesiones)	23,00 €	23,00 €	15,00 €

F) ACTIVIDADES VARIAS

CONCEPTO	INF/PEN	ADULTOS
Cursos de formación	25,00 €	35,00 €
Curso de desfibrilador semiautomático		45,00 €
Curso de primeros auxilios aplicados al deporte		15,00 €
Fianza participación competiciones	15,00 €	30,00 €
Cuota por jugador por participación competiciones	0,50 €	1,00 €
Campus Multideportivo quincena	35,00 €	
Campus Multideportivo mensualidad	55,00 €	
Campus Multideportivo bimensual	90,00 €	
Programa senderismo desplazamiento	5,00 €	7,00 €
Programa senderismo sin desplazamiento	3,00 €	3,00 €
Campeonato de tenis	4,00 €	8,00 €
Día de la Bicicleta y Día de Andalucía	2,00 €	2,00 €
Carrera Popular	5,00 €	10,00 €

G) ACCESORIOS, MATERIAL Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS

CONCEPTO	CUOTA
Equipo de sonido (altavoces, etapa y mesa) 1 jornada	30,00 €
Altavoz autoamplificado 1 jornada	20,00 €
Cañón de Luz 1 jornada	15,00 €
Refrescos y agua máquina expendedora	1,00 €
Café y varios máquina expendedora	1,00 €

G) ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL

	INFANTIL	ADULTOS	PENS/DIS
Entrada día laborable jornada reducida (lunes - viernes)	1,00 €	2,00 €	1,00 €
Entrada día laborable jornada completa (lunes - viernes)	1,50 €	2,70 €	1,50 €
Entrada sábados, domingos y festivos	2,50 €	3,40 €	2,50 €
Entrada para eventos nocturnos	2,00 €	2,00 €	2,00 €
Bono 10 baños	10,00 €	18,00 €	10,00 €
Bono 20 baños	16,00 €	31,00 €	16,00 €
Bono temporada 2 miembros familiares		60,00 €	
Bono temporada 3 o más miembros familiares		75,00 €	
Bono temporada 1 persona		45,00 €	
Bono nado libre 10 usos	7.50 €	10.00 €	7.50 €
Bono nado libre 1 uso	1.00 €	1.50 €	1.00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3B81 B047 ACA9 BF6C 3B45

3B81B047ACA9BF6C3B45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 8/1/2020

H) USO DEL ROCÓDROMO	PRECIO
1 Bono de 30 usos para 2 personas + material	15,00 €
1 Bono de 30 usos para 2 personas sin material	10,00 €
Federados	0,00 €

ARTÍCULO 5. DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE GESTIÓN.

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

ARTÍCULO 7. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 8. EXENCIONES.

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en la Ordenanza de Precios Públicos de las instalaciones y actividades físicas, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por representantes de menores en régimen de acogida o por entidades sin ánimo de lucro, y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron, destinadas a desarrollar eventos que con carácter extraordinario se realicen dentro de su programa anual de actividades, debiendo ser aprobadas por la Delegación de Deportes de la Entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3B81 B047 ACA9 BF6C 3B45



3B81B047ACA9BF6C3B45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 8/1/2020

ARTÍCULO 9. BONIFICACIONES.

Con el objeto de promover la práctica de alguna actividad deportiva, la Delegación de Deportes podrá realizar bonificaciones del 50% del precio público establecido, siempre y cuando dichas promociones estén determinadas en el tiempo y sean específicamente aprobadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES.

La explotación de la publicidad en las instalaciones deportivas es competencia municipal directa, aprobada con los precios públicos. Los clubes podrán hacer uso para sus eventos, estando obligados a solicitarlo a la Delegación de Deportes que deberá de indicar dónde, cómo y cuándo colocarla, que será diferente a la aprobada por la ordenanza municipal. No podrá ser permanente en la instalación.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2.019, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(firmado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

3B81 B047 ACA9 BF6C 3B45



3B81B047ACA9BF6C3B45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 8/1/2020